

los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El consejo de administración de Marítima del Mediterráneo, sociedad anónima, don Antonio Campoy García, don Demetrio Ullastres Llorente, don Juan Carlos Pery Paredes y don Iñigo Urrecha Sarriá. El consejo de administración de Back-Office, sociedad limitada, don Antonio Campoy García, don Jordi Trius Traserra, don Miguel Angel de Lucas Bonilla y don Enric García Romero.—39.947. 2.ª 20-7-2005

### MCENTRICKSD, S. A.

#### Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 27 de abril de 2005, ha acordado:

Reducir el capital social de la entidad a 0 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar todas las acciones de la entidad.

Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 3.200.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 320.000 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos, nominativas de 10 euros de valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 320.000, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y están desembolsadas en un 25 por ciento, el restante setenta y cinco por ciento deberá ser desembolsado en el plazo máximo de cinco años.

Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social se fija en 3.200.000 euros, modificándose el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Administrador único, Kevin Stephen Daly.—40.230.

### MECANIX, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### (En liquidación)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta General Universal de accionistas celebrada en el domicilio de la Sociedad el día 14 de Julio de 2005, se acordó por unanimidad proceder a la disolución de la Compañía, entrando en el período de liquidación pasando a denominarse «Mecanix, Sociedad Anónima en liquidación».

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Administrador, don Enrique Linares Melero.—40.616.

### MEDILAD 2000 S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. A. M. BALLESTA S. A.

#### Sociedad unipersonal CLINICFORM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el accionista único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Uniper-

sonal, decidió el día 30 de junio de 2005 aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las sociedades Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el socio y accionista único y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma en el plazo y términos previstos en la Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Eugeni Jordana Sala, Administrador único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, y Leandro Ibar Simo, Administrador Único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A.M. Ballesta Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—39.687.

y 3.ª 20-7-2005

### MERIDIANA HISPALENSE CONSTRUCCIONES, S. L.

#### Edicto

D/D.ª M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretario/a del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 143/2004, dimanante de autos núm. 31/04, en materia de cantidad, a instancias de José Libro Sánchez, contra Meridiana Hispalense Construcciones, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 7/04/05, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

«Declarar al ejecutado Meridiana Hispalense Construcciones, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.899,36 euros de principal, más 1.579,87 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a 7 de abril de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—39.380.

### MODERMAT, SOCIEDAD LIMITADA

### PARTQUETS MARBALL, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 971/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de don Josep Cortés Morral y tres más, contra la empresa «Modermat, Sociedad Limitada», y «Parquets Marball, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de abril de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 162.008,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.286.

### NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad escindida)

### NATUCER II, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Que tras la fusión pasará a denominarse «NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA»)

### NATUCER INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta General Universal de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» celebrada el día 24 de junio de 2005, por unanimidad, se aprobó la escisión total de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias ya existentes denominadas «Natucer II, Sociedad Limitada» (que tras la escisión adoptará el nombre de la sociedad escindida «Natucer, Sociedad Limitada»), y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Órgano de Administración de las mercantiles «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada» y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Onda, 24 de junio de 2005.—El Consejo de Administración de las sociedades «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada», y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», don José Luis Boix Fibla, don Manuel Rubert Andrés, don José Cantavella Vicent, don Fernando Sos García, don José Sos García y don Javier Rubert Andrés.—39.808. 1.ª 20-7-2005

### NEWTELCO SERVICES, S. A.

La Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 14 de junio de 2005 acordó, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, reducir el capital social de la compañía fijado en 1.500.000 Euros y representado por 1.500.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, hasta la cifra de 0 (cero) euros mediante la amortización de todas las acciones existentes y sin que ello de lugar a devolución de aportaciones a los accionistas. Simultáneamente se acordó ampliar el capital social hasta la cifra de 60.110 Euros, mediante la emisión de 60.110 nuevas acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una, de igual clase y serie única, numeradas correlativamente del 1 al 60.110, ambos inclusive. Los accionistas suscribieron la totalidad de las acciones en el mismo acto de la Junta, concediéndose un mes, a partir de la misma para el desembolso efectivo del nominal de las acciones suscritas. La eficacia del acuerdo de reducción quedó condicionada a la efectiva ejecución del acuerdo de ampliación, que en la actualidad se encuentra plenamente desembolsado.

En virtud de los acuerdos anteriores, una vez ejecutados éstos, se modificó en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 18 de julio de 2005.—María Noel Navarro Quijano, Vicesecretaria del Consejo de Administración.—40.515.